



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00294-00.

El organismo proponente ha conferido poder al abogado ÓSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, identificado con C.C. No. 1.075.301.876 y T.P. No. 345.032 del C.S. de la J., en aras de que despliegue las diligencias de desglose de los soportes, que sirvieron de estribo a la compulsión, y a fin de retirar los comunicados atinentes a la cesación de la competente figura precautoria.

En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5° del Decreto 806 de 2020, **se reconoce personería** al nombrado litigante, para actuar en representación de la sociedad actora, según las potestades otorgadas.

Ahora, en atención a la solicitud relacionada con la emisión y entrega de los oficios de levantamiento de la ordenada cautela, **se advierte que es procedente**, en virtud de que el actual derrotero culminó, al haberse reportado el cubrimiento de las cuotas en mora. En definitiva, **se ordena** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **expida el conducente documento, a través de medios digitales**¹, a fin de que el ente interesado lo trámite ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, a la que deberá remitirse un ejemplar de ese elemento².

Finalmente, **es pertinente anotar que los instrumentos que en su momento fueron aportados para desarrollar la tramitación coactiva, ya fueron desglosados**, siendo recibidos por la togada que otrora fungía como personera adjetiva de la empresa incoante, lo que implica que la petitoria hoy entablada en similar sentido, **cae en el vacío**, por lo cual se desestima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

¹. ofserran@cobranzasbeta.com.co

². documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f18d78190f92b9d87befd1c4fe4cdab292e3fbef9d6615a981a837ecad1d8d
9b**

Documento generado en 03/06/2022 11:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>